

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diciembre seis (06) de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicado: 20001-3110-002-2021-00250-00
proceso: Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante: María Lourdes Zuleta Ramírez
Demandado: Carlos Alberto Arredondo Torres

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA seguido por la señora MARIA LOURDES ZULETA RAMIREZ contra el señor CARLOS ALBERTO ARREDONDO TORRES, se observa que la demandante a través de correo electrónico nuevamente solicita se le certifique la deuda que tiene el demandado dentro del presente asunto.

Este despacho judicial al analizar dicha petición observa que la demandante no indica si el demandado CARLOS ALBERTO ARREDONDO TORRES ha suministrado personalmente algún valor, y además de eso a la demandante MARIA LOURDES ZULETA RAMIREZ, en la audiencia adiada el 15 de julio de 2022, en donde las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, y se ordenó que la demandante abriera una cuenta en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Cabe aclarar que en la audiencia se estableció que el demandado CARLOS ALBERTO ARREDONDO TORRES consignaría directamente a la cuenta de la demandante en el Banco Agrario la cuota alimentaria fijada, por lo que donde deben certificar las consignaciones realizadas por el demandado a dicha cuenta es en el mismo BANCO AGRARIO. Por otra parte, la secretaria del despacho realizo la revisión en el Portal web del Banco Agrario y no se encontró consignación alguna relacionada a este proceso, por lo que la solicitante debe acercarse al banco Agrario a solicitar dicha información de la cuenta de donde usted es la titular de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f74595f18ed84bc688ed516f9d1d0bfa9bded5015b13a63568d1d471e31d1f**

Documento generado en 06/12/2023 09:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>